



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 14 de mayo del 2003
No. 90

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA SUBSIDIO EN RECARGOS Y SE CONDONA MULTAS A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE REPORTEN ADEUDOS POR EL EJERCICIO FISCAL 2002 Y ANTERIORES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, DE CARACTER ESTATAL.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 607-B1, 614-B1 y 1670.

SUMARIO:

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 65, 77 FRACCIONES II, XXI, XXVIII, XXXVIII Y XLI, Y 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 7, 19 FRACCION II, 23 Y 24 FRACCIONES II Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 16, 31 FRACCIÓN II, 60, 60 BIS Y 61 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005, contempla como eje rector el Financiamiento para el Desarrollo, teniendo como programa prioritario el Fortalecimiento de los Ingresos Estatales, cuyo objetivo consiste en financiar el gasto público mediante una política tributaria equitativa implementando un régimen fiscal claro que amplie la seguridad jurídica de los contribuyentes, por lo que se establecen estrategias para combatir el rezago fiscal mediante mecanismos que consideren las circunstancias que lo generan y la capacidad contributiva de la población; además de desarrollar acciones que permitan crear y fomentar una cultura tributaria corresponsable y, privilegiar una mayor participación de los Ingresos Propios en los Ingresos Ordinarios de la Hacienda Pública Estatal.

Que el Gobierno del Estado, estima necesario apoyar a los contribuyentes directamente para que cumplan con sus obligaciones fiscales, razón por la cual promueve campañas de regularización fiscal.

Que por lo anterior, se considera oportuno instaurar medidas que induzcan a los contribuyentes del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores a normalizar su situación fiscal respecto de dicho gravamen, ofreciendo la oportunidad de hacer sus pagos atrasados, evitando la aplicación de recargos y multas por incumplimiento. Lo cual adicionalmente, apoyará el programa de reemplacamiento vehicular, a efecto de reforzar su integración y la actualización del padrón respectivo.

En tal virtud, se llevará a cabo a partir del 15 de mayo y hasta el 30 de junio del año 2003 una campaña para la regularización fiscal de los contribuyentes que reporten adeudos en materia del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores de carácter estatal.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

"ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA SUBSIDIO EN RECARGOS Y SE CONDONA MULTAS A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE REPORTEN ADEUDOS POR EL EJERCICIO FISCAL 2002 Y ANTERIORES EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, DE CARÁCTER ESTATAL".

PRIMERO: Se concede el 100% (CIEN POR CIENTO) de subsidio en recargos y la condonación de la totalidad de las multas a los contribuyentes que reporten adeudos por el ejercicio fiscal 2002 y anteriores, por concepto del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores, de carácter estatal, a que se refiere el Código Financiero del Estado de México y Municipios; siempre y cuando el contribuyente cubra el total del adeudo que resulte a su cargo durante el periodo comprendido del 15 de mayo al 30 de junio del año 2003.

SEGUNDO: Para que los contribuyentes puedan acceder a los beneficios referidos en el acuerdo que nos ocupa, deberán solicitarlo por escrito ante la autoridad fiscal respectiva y realizar el pago en una sola exhibición.

TERCERO: Los contribuyentes que decidan acogerse a los beneficios del presente acuerdo y que hayan interpuesto, respecto del cobro de los créditos correspondientes, algún medio de defensa o de impugnación, a través de la vía administrativa o judicial, para gozar de las prerrogativas de este acuerdo, deberán previamente, desistirse de tales procesos, exhibiendo ante la

autoridad fiscal encargada del cobro de los créditos fiscales, copia certificada del escrito de desistimiento de la acción intentada y del acuerdo dictado por la autoridad administrativa o jurisdiccional que tenga conocimiento del desistimiento.

Cuando el contribuyente no esté en condiciones de desistirse porque ya exista resolución desfavorable de la autoridad ante quien se interpuso el medio de impugnación o defensa, no tendrá derecho a los beneficios que por este acuerdo se conceden.

CUARTO: Los contribuyentes que se adhieran a este acuerdo y que simultánea o posteriormente impugnen sus adeudos, perderán todos los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con los mismos.

Los montos subsidiados no darán derecho a devolución o compensación alguna sobre créditos pagados con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil tres.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2795/137/03, JAIME HERNANDEZ PEDRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Panoaya, del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.00 m con Ma. de la Luz Hernández Velásquez, al sur: 13.00 m con salida particular, al oriente: 7.00 m con salida particular, al poniente: 7.00 m con Jorge Hernández Pedraza. Con una superficie aproximada de: 91.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de mayo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

607-B1.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 7858/02, JOSE ANTONIO GUTIERREZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Ramírez número 76-B, Colonia Netzahuatlacóyotl, en poblado de Boyeros, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.00 y 3.00 m con Higinio Ramírez Avilés, al sur: 14.95 m con Callejón Ramírez, al oriente: 8.80 m con familia Ramírez Acosta, al poniente: 4.00 y 4.80 m con Santiago Ramírez Sánchez. Con superficie aproximada de: 117.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de febrero del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

614-B1.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 2293/153/03, LUCIANO ROMERO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Barrio Chimaipa, del municipio de Papalotla, y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Ma. Elena Trujillo Velásquez, al sur: 20.00 m con Juan Alberto González Morales, al oriente: 17.65 m con Eleuterio Armando Gutiérrez, al poniente: 17.65 m con camino. Con superficie aproximada de: 353.16 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2332/160/03, RAFAEL MORENO CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás Huxotla, antes límites de San Luis Huxotla del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 19.90 m con Jesús Campos Moreno, al sur: 19.85 m con Filiberto Rodríguez Morales, al oriente: 8.80 m con Cda. particular San Nicolás, al poniente: 8.80 m con propiedad particular. Con superficie aproximada de: 174.56 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 556/081/03, OSCAR RENE CERVANTES LAZARINI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacan y Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda, norte: 55.00 m con calle de la Amistad, al sur: 55.00 m con Camino Real, oriente: 110.00 m con Angel Martínez Oliva, poniente: 110.00 m con Fidel Oliva. Con superficie aproximada de: 6,050.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2481/164/03, JAIME ESPINOSA LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Vicente Chicoloapan, municipio de Chicoloapan y distrito Judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 6.50 m con Vicente Francisco Espinosa Lemus, sur: 6.50 m con Avenida Juárez, oriente: 20.00 m con Vicente Francisco Espinosa Lemus, poniente: 20.00 m con Demesio López Coronel. Con superficie aproximada de: 130.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2519/167/03, JUANA PINEDA SANTANA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Atlipac, del Municipio de La Paz, y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda, al sur: 12.30 m con Pablo Escandón Torres, al oriente: 17.50 m con calle de Ayuntamiento, al poniente: 19.50 m con vías del FF.CC. Méx., Acapulco. Con superficie aproximada de: 136.90 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.